

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Parte 16: Espacios naturales protegidos

Directrices y recomendaciones

Esta especificación ha sido elaborada por el Instituto
para la Calidad Turística Española (ICTE).



Especificación UNE 0066-16

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Parte 16: Espacios naturales protegidos

Directrices y recomendaciones

Measures to reduce the spread of coronavirus SARS-CoV-2. Part 16: Natural Protected Areas. Guidelines and recommendations

Mesures pour la réduction de la transmission du coronavirus SARS-CoV-2. Partie 16: Espaces naturels protégés. Lignes directrices et recommandations.

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de trabajo impulsado por el ICTE en colaboración con EUROPARC-España, el Comité español MaB, Organismo Autónomo Parques Nacionales, Comité español de Geoparques, la Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural del MITERD, y la AECID.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento puedan ser objeto de derechos de patente. UNE no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

© UNE 2020

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

Índice

Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)	4
0 Introducción	5
1 Objeto y campo de aplicación	6
2 Normas para consulta	7
3 Términos y definiciones	7
4 Requisitos para la gestión del riesgo	7
4.1 Requisitos generales	7
4.2 Comité de seguridad y salud/gestión	8
4.3 Recursos materiales	9
4.4 Medidas generales para el ENP	10
4.5 Medidas de protección para el personal	11
4.5.1 Requisitos generales	11
4.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza	12
4.6 Medidas informativas	12
5 Requisitos de servicio	12
5.1 Control de aforos y distanciamiento en equipamientos y servicios de uso público	12
5.2 Acogida y recepción de visitantes	14
5.3 Reserva y venta de entradas	15
5.4 Visita al ENP	15
5.4.1 Servicio de visitas guiadas	15
5.4.2 Visita libre	16
5.5 Aseos	16
6 Requisitos de limpieza y desinfección	17
7 Requisitos de mantenimiento	17
8 Bibliografía	18
Anexo A (Informativo) Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos	19
Anexo B (Informativo) Uso adecuado de EPI: Mascarilla	20
Anexo C (Informativo) Uso adecuado de EPI: Guantes	22
Anexo D (Informativo) Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo	23
Anexo E (Informativo) Distancias de seguridad	24
Anexo F (Informativo) Productos de limpieza y desinfección	25
Anexo G (Informativo) Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia	26

Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)

Desde la irrupción del nuevo coronavirus, el sector turístico en España se encuentra en un momento trascendental. En primer lugar, por las graves consecuencias sanitarias. Y en segundo, porque ha provocado una importante crisis económica que ha afectado especialmente al sector turístico. Por este motivo, sólo el diseño de un sistema de prevención coordinado y que cubriera toda la cadena de valor del sector turístico permitiría dar el primer paso para la reapertura de los establecimientos y el reinicio de la actividad turística.

En este contexto, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo -a través de la Secretaría de Estado de Turismo- se encomendó al Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) la elaboración de una serie de protocolos -21 en total- para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-CoV-2 en los diferentes subsectores turísticos y en un plazo de tres semanas.

En el proceso, más de 450 expertos en representación de todas las patronales pertenecientes al ICTE y las diferentes administraciones públicas han realizado las aportaciones necesarias para desarrollar medidas con el objetivo de preservar la salud de trabajadores del sector, turistas y residentes de los municipios en los que se desarrolla la actividad turística. Al consenso se han sumado los sindicatos de mayor implantación estatal y asociaciones de prevención de riesgos laborales, logrando finalmente unos acuerdos fundamentales para el sector. Los protocolos se han ido publicando primero como guías por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con el aval del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y ahora, gracias a la colaboración de UNE, nos encontramos en una nueva fase convertidas en Especificación UNE, cuya premisa fundamental es tomar medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 sin perder de vista la viabilidad económica de su implementación.

Como Presidente del ICTE, deseo agradecer a todos los participantes su colaboración en estos trabajos.

0 Introducción

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo y su concreción en requisitos específicos de cada subsector o actividad turística, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a los entes gestores de los espacios naturales protegidos a identificar y analizar los riesgos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

El resultado constituye un caso modélico de colaboración público-privada por el conocimiento y experiencia del primero y por la visión y confianza que la Administración Pública pone en la normalización como herramienta para contribuir a la consecución de un reto como el actual.

La Asociación Española de Normalización, UNE, es la encargada de convertir el protocolo de cada subsector en Especificaciones UNE, de acuerdo con su objeto de contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus productos, servicios y procesos; la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente; la integración de las personas con discapacidad; la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.

Esta Especificación UNE complementa la norma UNE sectorial existente en materia de calidad turística: UNE-ISO 18065:2016, *Turismo y servicios relacionados. Servicios turísticos para el uso público prestados por el ente gestor del espacio natural protegido. Requisitos* [1]. En cualquier caso, esta Especificación UNE puede implementarse de forma independiente.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios turísticos se realizará conforme a la legislación vigente y atendiendo al calendario de desescalada que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Esta Especificación UNE puede evolucionar con el fin de incluir nuevas medidas o una adaptación de las existentes que mejoren su contenido y amplíen el campo de aplicación, cuando sea necesario para responder, en todo momento a las necesidades de los entes gestores de los espacios naturales protegidos.

La serie de Especificaciones UNE 0066 se pone a disposición de toda la Sociedad, y siguiendo el modelo de organismos nacionales de normalización homólogos, se compartirá con los organismos de normalización a nivel internacional, por si fuera de utilidad de manera total o parcial para la redacción de normas que armonicen los protocolos del sector turístico a nivel global.

La serie de Especificaciones UNE 0066, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS CoV-2* está compuesta por las siguientes partes:

- *Parte 1: Balnearios. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 3: Agencias de viajes. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 4: Campings y ciudades vacacionales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 6: Alojamientos rurales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 7: Campos de golf. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 8: Guías de turismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 9: Museos y sitios patrimoniales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 10: Oficinas de información turística. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 11: Albergues/hostels. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 12: Turismo activo y ecoturismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 13: Visitas a bodegas y otras organizaciones industriales, lugares culturales, naturales e históricos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 14: Ocio nocturno. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 15: Instalaciones náutico-deportivas y actividades náuticas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 16: Espacios naturales protegidos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 18: Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 19: MICE: diseño, ejecución y gestión de reuniones, incentivos, conferencias, congresos, eventos y ferias comerciales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 21: Espacios públicos singulares. Directrices y recomendaciones.*

1 Objeto y campo de aplicación

Este documento establece, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por los entes gestores de los Espacios Naturales Protegidos (ENP), los reconocidos por la Red Natura 2000 y las áreas protegidas por instrumentos internacionales (en particular, por su importancia, las Reservas de la Biosfera y los Geoparques Mundiales UNESCO), para minimizarlos riesgos de contagio del virus SARS-CoV-2 en equipamientos, servicios y actividades de uso público. Este documento aplica a cualquier ENP, independientemente de la administración que lo gestione.

2 Normas para consulta

En el texto se hace referencia a los siguientes documentos de manera que parte o la totalidad de su contenido constituyen requisitos de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de esta).

Especificación UNE 0066-12:2020, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS CoV-2. Parte 12: Turismo activo y ecoturismo. Directrices y recomendaciones.*

Especificación UNE 0066-8, *Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Guías de turismo. Directrices y recomendaciones.*

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 COVID-19:

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019.

NOTA 1 Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

3.2 riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

3.3 gestión del riesgo:

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo.

[FUENTE: UNE-ISO 31000:2018] [2]

4 Requisitos para la gestión del riesgo

4.1 Requisitos generales

El ENP debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos del ENP; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

El ENP debe elaborar, a partir de la modificación de la evaluación de riesgos, un Plan de Contingencia que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar el ENP para reducir los riesgos de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 (véase el anexo D). Esta actividad preventiva se debería realizar previamente a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de revisión de la evaluación de riesgos y en la determinación de medidas preventivas, deben ser consultados y participar los delegados de prevención o, en su defecto, los representantes de los trabajadores, aunque sería conveniente que ese plan de contingencias fuera fruto del consenso entre el ente gestor del ENP y el comité de seguridad y salud (o el comité de gestión en su defecto).

4.2 Comité de seguridad y salud/gestión

Cuando no exista Comité de Seguridad y Salud se debe conformar un comité para la gestión del riesgo, que debe contar con la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se debe ajustar en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) [11].

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL, el comité debe asumir la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por SARS-CoV-2.

El ENP puede vincular este comité a los órganos de participación que tengan formalmente establecidos otros espacios protegidos (patronatos, juntas rectoras, consejos de coordinación, consorcios, órganos de participación de las Reservas de la Biosfera, comités de gestión de geoparques, etc.). En caso de que el ENP no cuente con este tipo de órganos y mecanismos, este comité también puede conformarse por los servicios centrales de las administraciones gestoras de estos espacios con el fin de que se puedan aplicar las recomendaciones para todos los espacios naturales de su Comunidad Autónoma o unidad provincial, según se determine por la administración gestora del ENP. En todo caso, se debe cumplir con las disposiciones arriba definidas.

En concreto, este comité, o en su caso el ente gestor del ENP previa consulta a los trabajadores en caso de que no haya representante legal de los mismos, debe:

- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, personal, especialistas, etc.).
- Realizar (por parte del servicio de prevención propio o ajeno) una evaluación de los riesgos con el fin de extraer conclusiones y obtener la información necesaria para el diseño de medidas preventivas. El plan de contingencia se debe elaborar a partir de los resultados de la evaluación de riesgos y de las medidas propuestas por el servicio de prevención para la protección de los trabajadores, más aquellas otras medidas que se determinen para la protección de los visitantes, poniendo especial atención a zonas como: miradores, áreas recreativas, equipamientos y otros lugares de mayor concentración de gente.
- En la elaboración del plan de contingencia, a la hora de determinar las medidas preventivas, considerar las necesidades particulares de las personas (visitantes y trabajadores) con algún tipo de discapacidad, especialmente en lo relativo a señalización/cartelería, comunicación, altura de los sistemas de limpieza y desinfección, espacio extra requerido por sus medios auxiliares, trato preferente, etc., tal y como se indica en el anexo G.
- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones en función de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido el ENP). En el caso de las subcontratas, el servicio de PRL debe adecuar, conforme a la legislación aplicable, su procedimiento de coordinación de actividades empresariales al riesgo de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.
- Difundir y dar a conocer el plan de contingencia entre los trabajadores para su adecuada implementación.
- Asignar recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI), atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido.

- Determinar e implantar un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o visitante muestre sintomatología compatible con la COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de las autoridades sanitarias, en general, y lo establecido en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social cuando se trate de trabajadores. Se debe considerar la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad del ENP, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.

Este plan de contingencia debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con medidas especiales frente al SARS-CoV-2, tanto por parte del personal como de los visitantes, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes.
- La coordinación con las empresas que presten servicios en el ENP (por ejemplo, guías, empresas de turismo activo y ecoturismo, etc.). El ENP debe solicitar a estas empresas sus protocolos de actuación para la reducción del contagio por SARS-CoV-2 en el desarrollo de sus actividades y establecer un procedimiento interno de coordinación en los casos en los que sea necesario, para su cumplimiento (por ejemplo, actividades no permitidas).

4.3 Recursos materiales

El ENP debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (por ejemplo, mamparas de protección, materiales de limpieza y desinfección, mascarillas, guantes).

El ENP debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, que sean factibles, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de seguridad y salud/gestión debe analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda del ENP y de su personal ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

El aprovisionamiento de recursos materiales puede realizarse por los servicios centrales de las administraciones gestoras de los ENP con el fin de que puedan hacer un suministro y control general para el conjunto de los espacios.

4.4 Medidas generales para el ENP

El ENP debe:

- Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, en función de los tipos de equipamientos abiertos al público y servicios de uso público prestados. En caso de imposibilidad, se deben tomar medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos.
- Si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar la distancia interpersonal o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.
- Mantener la distancia de seguridad en las reuniones del personal.
- Identificar a los trabajadores especialmente sensibles al riesgo de contagio por el coronavirus, a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
- Si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos) en caso de que lo hubiere, debe implementarse un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
- Asegurar la adecuada protección del personal, facilitando el lavado de manos con agua y jabón (véase el anexo A) y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, a través, por ejemplo, de cartelería.
- Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
- Facilitar una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Proporcionar los EPI adecuados (véanse los anexos B y C) conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, el ENP debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios. Si existiera coordinación de actividades empresariales, se deben seguir las pautas que indique el procedimiento interno de coordinación (adaptado previamente al nuevo riesgo por el coronavirus) estableciendo los medios de coordinación necesarios y cumpliendo con las obligaciones que exija la legislación.
- Establecer pautas de uso de las instalaciones en las que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (por ejemplo, en ascensores, accesos y zonas comunes, oficinas, etc.).
- Proceder a la ventilación, al menos diariamente por espacio de 5 minutos y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de los equipamientos de uso público cerrados del ENP.

Además:

- En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad (véase el anexo E). Para ello y cuando sea necesario, se debe realizar el correspondiente control de aforos, especialmente en los equipamientos de uso público cerrados y en los equipamientos al aire libre que concentren o sean usados por muchos visitantes. En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- Debe formarse al personal sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen. Debe quedar registro de esta formación.

4.5 Medidas de protección para el personal

4.5.1 Requisitos generales

El personal con más contacto con los visitantes (guías, informadores, vigilantes de uso público, agentes medioambientales, personal de mantenimiento y limpieza) debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a visitantes. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que debe determinar la obligatoriedad o no de utilizar EPI, así como el tiempo de uso de acuerdo con sus características. En todo caso, se debe tener en cuenta la legislación vigente aplicable en cada momento (por ejemplo, uso de mascarillas).
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados de accionamiento no manual y con bolsa interior.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser, o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos atendiendo a las características de la instalación, por ejemplo, cuando por las características del ENP, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente. En ese caso, se debe asegurar el uso de solución desinfectante.
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con una solución desinfectante o con agua y jabón cuando sea factible, y con el cambio de turno los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- No compartir equipos de trabajo, dispositivos, vehículos con otros miembros del personal, siempre que sea posible. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, dispositivos o vehículos, el ENP debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio. Se debe atender a las directrices dictadas por las autoridades competentes en materia del uso compartido de vehículos.

- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.
- Se debe informar al personal de que el lavado de su ropa de trabajo debe realizarse a > 60 °C. Se recomienda al ENP revisar la dotación necesaria para que se mantenga la uniformidad en condiciones higiénicas.

4.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se deben desechar de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se deben habilitar cubos con tapa y bolsa para su depósito y posterior gestión.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, el ENP debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios y actúe bajo los procedimientos establecidos.

4.6 Medidas informativas

El ENP debe informar a todos los actores (personal, proveedores, visitantes) de las medidas de prevención establecidas. En concreto, los visitantes deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (por ejemplo, uso de mascarilla, lavado de manos, distancias de seguridad, etc.). Las medidas informativas deben contemplar:

- Exponer un plano con las instalaciones que puedan estar cerradas (todos aquellos equipamientos que no puedan ofrecerse en condiciones de seguridad).
- Exponer información con medidas preventivas e higiénicas implantadas por el gestor del espacio protegido (medidas de prevención, pautas higiénico-sanitarias, etc.) y que el visitante deba cumplir durante la actividad.
- Marcado en el suelo de distancia de seguridad si es necesario en algún equipamiento.

En la medida de lo posible, debe evitarse el uso de folletos u otras medidas informativas en documentos de uso compartido, promoviendo en su caso la información a través de medios digitales.

El ENP debe informar al visitante antes de la confirmación de la reserva (si se aceptan reservas para alguna actividad) de las condiciones de servicio y medidas de prevención e higiene establecidas, para su aceptación (declaración de conformidad). Si se trabaja sin reserva debe informarse al visitante de estas condiciones a la llegada al punto de encuentro.

5 Requisitos de servicio

5.1 Control de aforos y distanciamiento en equipamientos y servicios de uso público

Debe determinarse el aforo máximo de los diferentes equipamientos de uso público (centros de visitantes, senderos, miradores, áreas recreativas, aulas de naturaleza, parkings, etc.) del ENP, de forma que se puedan establecer las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad entre visitantes, entre visitantes y personal, y entre el propio personal. Si no puede mantenerse la distancia de seguridad (por ejemplo, en la zona de acogida), el personal debe hacer uso de mascarilla.

Una vez definido el aforo de seguridad de los equipamientos de uso público:

- En la zona de acogida se debe marcar claramente la distancia de seguridad a respetar por los visitantes para evitar aglomeraciones. Un mismo informador no debe atender simultáneamente a varias unidades familiares.
- En los centros de visitantes se debe establecer la limitación de tiempo de permanencia y se debe favorecer la entrada por grupos familiares en casos de alta afluencia.
- Los aparcamientos que dan servicio a los centros de visitantes y áreas recreativas deben adaptar su aforo a las limitaciones que se establezcan en los equipamientos para evitar concentraciones y comunicarlo, en cualquier caso.
- En las áreas recreativas y aparcamientos se deben llevar a cabo acciones de vigilancia en horas punta y desinfección de contenedores de basura. Se debe informar a los visitantes de que deben llevarse a su domicilio los residuos generados. En cualquier caso, deben clausurarse las áreas recreativas cuya limpieza y desinfección de equipamientos no pueda asegurarse tras su uso.
- En los miradores se debe llevar a cabo un aumento de los servicios de vigilancia y se debe limitar el tiempo de estancia de los visitantes.
- En los senderos señalizados se deben mantener las medidas de distanciamiento generales.
- En los observatorios de aves se deben establecer aforos y se deben limpiar y desinfectar espacios semiabiertos. En caso de disponer de material óptico (prismáticos, teleobjetivos), éstos se deben desinfectarse cada vez que sean usados por una persona y haya contacto. Se deben inhabilitar y/o retirar aquellos materiales ópticos que no puedan limpiarse y desinfectarse tras cada uso.
- En cuanto a las actividades, se deben priorizar aquellas que garanticen la distancia de seguridad y se deben evitar aquellas que requieran el uso compartido de materiales y/o herramientas. Las actividades se deben realizar en espacios abiertos de naturaleza: bosques, praderas, dehesas, ríos, montaña, zonas costeras. Las familias se deben responsabilizar de que los niños y niñas mantengan la distancia de seguridad con otras familias.
- En las áreas de escalada, vías ferratas, lugares de reunión para descenso de barrancos y otros lugares y medios de práctica de turismo activo, se debe cuidar la coordinación con las empresas de turismo activo para evitar concentraciones de visitantes. Se debe realizar una desinfección completa de todo el material entre visitante y visitante y, en cualquier caso, se debe velar por el respeto de la distancia de seguridad entre los mismos.
- En las zonas de baño libre deben seguirse las recomendaciones generales sobre la distancia de seguridad.
- Las actividades previstas en las aulas de educación ambiental se deben realizar en el exterior en la medida de lo posible. También se puede dividir a los grupos para que puedan hacer actividades en régimen de rotación en el interior y exterior de estos espacios.

En general, se debe adecuar la capacidad de los servicios de alojamiento en régimen de concesión, de acuerdo a las limitaciones que establezcan las autoridades competentes, así como de los comedores de las aulas de naturaleza y otros centros de educación ambiental, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias. Se debe priorizar la oferta a unidades familiares para minimizar el riesgo de contagio. Para garantizar la distancia de seguridad con el resto del grupo, se debe alojar una familia por dormitorio. Del mismo modo, se debe utilizar una mesa de comedor por familia y se deben cerrar aquellos espacios comunes con elementos y mobiliario compartido en los que exista mayor riesgo de contagio. Se deben aplicar las medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en servicios de restauración recogidas en la Especificación UNE 0066-5 [7] según corresponda.

5.2 Acogida y recepción de visitantes

En los puntos de información y mostradores de recepción de visitantes en los centros de visitantes debe cumplirse con las siguientes medidas preventivas:

- Contar con solución desinfectante.
- Fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente *contactless*.
- Desinfectar el TPV tras cada uso en el que exista contacto.
- Disponer de los números de emergencias y hospitales o centros de salud cercanos.
- Recolocarse siempre que sea posible los puntos de información con personal (por ejemplo, carpas móviles) en el exterior del centro de visitantes, aumentando la capacidad de atención en el exterior, permitiendo el control previo del aforo a los diferentes equipamientos y la redirección del flujo de visitantes.
- Dotar a estos puntos de información exteriores de los medios para informar con agilidad sobre las condiciones de visita al ENP y a sus equipamientos (senderos recomendados, etc.) instalando por ejemplo una maqueta del ENP, indicando los equipamientos fuera de uso, etc.
- Inhabilitar las pantallas táctiles de las exposiciones y en general los medios interpretativos que impliquen contacto con las manos o la cara, a menos que se asegure la desinfección tras cada uso, se encuentre asistido por el personal o se facilite solución desinfectante junto a dicho equipamiento para el uso del visitante.
- Limpiar y desinfectar los mostradores al menos diariamente y cada cambio de turno, considerando la mayor o menor afluencia de visitantes, así como el equipo informático y cualquier otro elemento de uso al inicio y a la finalización del turno de trabajo.

En las salas de audiovisuales, se deben dejar dos asientos vacíos por cada asiento ocupado por un visitante. Además, se deben ocupar únicamente las filas impares. En caso de que no se pueda llevar a cabo una limpieza y desinfección de las salas audiovisuales (con asientos) tras su uso por los visitantes, el ente gestor debe cerrar dichas salas para evitar el contagio a través del mobiliario (por ejemplo, sillas o butacas). En caso de que se pueda visualizar de pie, se deben mantener abiertas dichas salas audiovisuales.

5.3 Reserva y venta de entradas

Se debe informar a los visitantes de las nuevas condiciones de los servicios de uso público que les puedan afectar (capacidades para vehículos de rutas guiadas, nuevos horarios, nuevas rutas, etc.). Se debe fomentar para ello el uso de información y comunicación web/telemática y a través de redes sociales.

En los servicios de uso público que comporten reserva previa (rutas guiadas, servicios de educación ambiental, autorizaciones de actividades), el ENP debe facilitar, previamente a la reserva, las condiciones de prevención e higiénico-sanitarias aplicables (por ejemplo, a través de la web, en pdf, redes sociales), así como las condiciones de admisión, dependiendo del tipo de grupo.

5.4 Visita al ENP

5.4.1 Servicio de visitas guiadas

Estos servicios son prestados por el personal de servicios de uso público dependientes de la administración gestora, por los guías de turismo que entran con grupos y por los de las empresas de turismo activo y ecoturismo que realizan actividades en el interior del espacio (bien con autorización, bien en régimen de concesión).

Se debe valorar la readaptación del discurso interpretativo de la visita con el objeto de mantener la distancia de seguridad a lo largo del recorrido permitiendo al guía el control del grupo, y el uso de altavoz portátil para guía (radioguías) para usar en momentos o lugares a interpretar. Se recomiendan grupos pequeños flexibles en función de recorridos (y atendiendo en todo caso a las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias), en consonancia con la Especificación UNE 0066-12 sobre turismo activo y ecoturismo y la Especificación UNE 0066-8 para guías de turismo.

En concreto:

- En las visitas guiadas a pie, el guía debe explicar el protocolo de visita, incluyendo cómo se van a desarrollar las visitas y cuáles son las medidas de seguridad a cumplir.
- En los puntos de observación o lugares donde se realizan paradas o reagrupamientos, se debe mantener la distancia de seguridad, así como en las caminatas de aproximación hasta el lugar.
- El guía debe apoyarse en medios que puedan facilitar la distancia de seguridad entre los visitantes (por ejemplo, radioguía) durante la visita.
- En las rutas guiadas en vehículo (barco, coche) se debe desinfectar el vehículo tras cada cambio de grupo y se debe cumplir con la legislación dispuesta por las autoridades sanitarias en cuanto a grupos, capacidad, disposición de los pasajeros, etc. que se determinen en cada momento.

En cuanto a las medidas a adoptar en teleféricos y funiculares, se debe revisar la capacidad de los mismos y anunciarla considerando la distancia de seguridad. Si no se puede asegurar el distanciamiento, se debe obligar al uso de mascarilla en su interior. En cualquier caso, se debe informar de las condiciones para el acceso de forma previa (web, redes sociales, información en taquilla). En estos equipamientos se debe realizar al menos una limpieza tras cada turno de servicio.

Para rutas a caballo, buceo, etc., debe aplicarse la Especificación UNE 0066-12 para turismo activo y ecoturismo.

5.4.2 Visita libre

En los senderos señalizados se debe instar a los visitantes a respetar las distancias de seguridad recomendadas de forma general, evitando concentrarse en lugares de parada. En el caso de senderos de baja capacidad por la poca anchura, el ente gestor debe establecer medidas de limitación temporal y/o de aforo o de circulación en un solo sentido, que deben ser comunicadas al inicio del sendero.

Si se facilitan audioguías, debe asegurarse la desinfección tras cada uso, o bien facilitar auriculares desechables.

En los observatorios de aves se deben establecer aforos, se debe limpiar y desinfectar espacios semiabiertos y se debe disponer de desinfectante para materiales de óptica. Se deben retirar o precintarse los materiales de óptica si no pueden limpiarse y desinfectarse tras cada uso.

Debe supervisarse por parte del ENP el cumplimiento de las medidas preventivas e higiénico-sanitarias establecidas por parte de los visitantes. Se recomienda incrementar las labores de vigilancia para ello.

5.5 Aseos

Si los aseos se encuentran abiertos, éstos deben ofrecerse en condiciones de seguridad. Además, se debe asegurar la distancia de seguridad en los aseos, por lo que se debe determinar y anunciar el protocolo para no exceder el aforo del mismo.

Se debe cumplir con las siguientes cuestiones:

- Deben disponer de solución desinfectante en la entrada del aseo.
- Deben contar con dispensadores de papel de secado o secador de manos. Se deben evitar las toallas, incluso las de uso individual y limpiarse de forma frecuente considerando las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias.
- Debe contarse con papeleras de accionamiento no manual y disponer en su interior de doble bolsa interior.

Además:

- El ENP debe velar por que los clientes respeten las distancias de seguridad.
- Debe asegurarse la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel...).
- Los dispensadores de papel, gel y jabón deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.

En caso de que no se puedan cumplir estas medidas preventivas, los aseos deben ser cerrados.

6 Requisitos de limpieza y desinfección

El ENP debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos realizada. El plan debe considerar como mínimo:

- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, ascensores, mostrador de recepción y atención de visitantes, inodoro, barreras de protección, control de climatización, etc.). De forma específica, debe desinfectarse la zona de trabajo del personal al finalizar su turno (por ejemplo, mostrador de recepción y atención de visitantes, caja, etc.), así como los equipamientos, vehículos y dispositivos de los que necesariamente deba hacerse un uso compartido (bien entre el personal, bien con los visitantes o entre visitantes, si fuera el caso).
- La limpieza de superficies con productos desinfectantes.
- La ventilación/aireación diaria de los distintos equipamientos, siendo recomendable la ventilación dos horas antes de su apertura.
- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se deben utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (véase el anexo F). En el uso de ese producto se deben respetar las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto.
- La retirada de residuos en áreas recreativas y aparcamientos con una mayor frecuencia. La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Se debe instar al visitante a que recoja sus propios residuos y los traslade a los puntos de recogida habitual en las inmediaciones de sus domicilios. Todo material de higiene personal -mascarillas, guantes de látex, etc.- debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En el caso de que la limpieza la realice una empresa subcontratada, el ENP debe exigirle un plan de limpieza adaptado a las actuales circunstancias, indicando frecuencias, métodos de limpieza y producto/s empleado/s.

Debe quedar registro diario de las limpiezas y desinfecciones realizadas.

7 Requisitos de mantenimiento

Debe disponerse de un protocolo específico para el personal de mantenimiento. Este protocolo debe contemplar al menos lo siguiente:

- El personal de mantenimiento debe protegerse con los medios de protección personal que determine el resultado de la evaluación de riesgos del puesto.
- Una vez finalizada la asistencia o reparación, el personal debe desechar los EPI de acuerdo a lo definido en el plan de contingencia, y se debe lavar posteriormente las manos.

De forma específica, debe revisarse el sistema de aire acondicionado periódicamente, especialmente la limpieza de filtros y rejillas, en aquellos equipamientos que cuenten con éste. Se debería evitar el modo de recirculación de aire en sistemas de aire acondicionado.

8 Bibliografía

- [1] UNE-ISO 18065:2016 *Turismo y servicios relacionados. Servicios turísticos para el uso público prestados por el ente gestor del espacio natural protegido.*
- [2] UNE-ISO 31000:208 *Gestión del riesgo. Directrices.*
- [3] UNE-EN 14683:2019+AC:2019, *Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.*
- [4] EN ISO 374-5:2016, *Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos (ISO 374-5:2016).*
- [5] Especificación UNE 0064-1, *Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.*
- [6] Especificación UNE 0065, *Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.*
- [7] Especificación UNE 0066-5, *Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*
- [8] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
<http://www.comercio.gob.es/es-es/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Guía-de-Buenas-prácticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx?nav=/es-es/noticias&titulo=Nuevo>
- [9] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>
- [10] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- [11] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.
- [12] RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- [13] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Listado de viricidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1).
- [14] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Limpieza y desinfección de Mascarillas higiénicas reutilizables.

Anexo A (Informativo)

Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



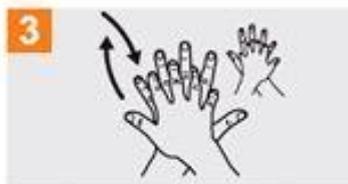
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



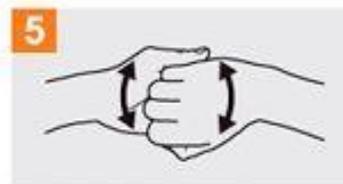
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



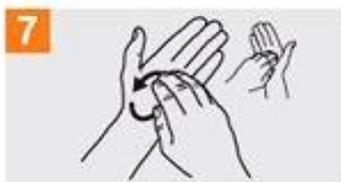
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



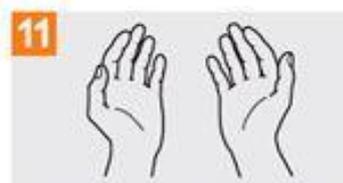
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



[FUENTE: Organización Mundial de la Salud]

Figura 1 - Correcto lavado de manos

Anexo B (Informativo)

Uso adecuado de EPI: Mascarilla

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE) para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, ha de contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado primero de la Resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso. Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente al riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Los EPI han de escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el visitante, por lo que es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI han de desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0064-1 [5] y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0065 [6], lavables a temperatura superior a 60° tras periodo de uso similar). También puede hacerse uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) [3] aunque es preferible reservar las mismas para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19.

En todo caso, y como norma general, en cuanto al uso de mascarillas en ambientes cerrados en presencia de otras personas, se atenderá a lo dispuesto en cada momento por las autoridades competentes.

En caso de acceder a zonas con presencia de personas contagiadas han de utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se pueden también utilizar mascarillas duales, que han de cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En ningún caso ha de tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

-  Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación
-  Mantén 2 metros de distancia entre personas
-  Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente
-  Evita tocarte ojos, nariz y boca
-  Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
-  Usa pañuelos desechables
-  Trabaja a distancia siempre que sea posible

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  **Lávate las manos antes** de ponerla
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**
-  **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta
-  Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables
-  **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

6 mayo 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

¡ESTE VERANO
¡CERAMOS
UNIDOS!

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

Figura 2 – Mascarillas higiénicas en población general

Anexo C (Informativo)

Uso adecuado de EPI: Guantes

Los guantes de protección han de cumplir con la Norma EN ISO 374-5:2016 [4]. Se recomienda que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes han de contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes han de cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) han de ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



[FUENTE: Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) y "Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos" (Organización Colegial de Enfermería, 2020)]

Figura 3 – Pasos para quitarse los guantes y evitar la contaminación

Anexo D (Informativo)

Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo

Conocimientos básicos sobre la COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le retirará de su puesto de trabajo y se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Así mismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Por parte de la empresa, se ha de elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el "Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COVID-2".

Anexo E (Informativo)

Distancias de seguridad

El procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (*Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020*) establece la distancia de seguridad en 2 m, en el momento de publicación de esta Especificación. Se aconseja consultar en la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social posibles actualizaciones que pudieran producirse con posterioridad.

Anexo F (Informativo)

Productos de limpieza y desinfección

Listado de virucidas

Puede consultar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Anexo G (Informativo)

Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el visitante, y especialmente en la explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos de modo que no se utilice uno en exclusividad: visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como que dichos formatos sean accesibles (por ejemplo, PDF accesible para lectores de pantalla, vídeo tutorial subtulado, lectura fácil, en audio).
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el cliente y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 cm y 120 cm.
- Permitir que, si el visitante con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico, utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- Se recomienda que todo el personal, en cuyo trabajo haya interacción directa con clientes, visitantes o usuarios del servicio, reciba una formación básica sobre las principales necesidades de las personas con discapacidad en el nuevo contexto post-COVID-19. Se considera importante esta formación por el desconocimiento extendido sobre la correcta interacción, manteniendo el distanciamiento social y cumpliendo todas las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.

Para información relacionada con el desarrollo de las normas contacte con:

Asociación Española de Normalización
Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

Para información relacionada con la venta y distribución de las normas contacte con:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U.
Tel.: 914 326 000
normas@aenor.com
www.aenor.com



organismo de normalización español en:

